



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 45/24

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 45/24
(EX-2024-00023511- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimado/a: RPC COMPUTACION SAS

De conformidad con el DOCUMENTO DE BASES Y CONDICIONES del llamado y con su oferta recibida el 10 de agosto de 2024, en los términos de los artículos 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, sírvase a entregar lo siguiente:

1. OBJETO

UN (1) Disco Externo USB para Backup con las siguientes especificaciones técnicas:

Capacidad: 8 TB

Interfaces: USB 3.0

Tecnología de almacenamiento: HDD

Velocidad de rotación: 7200 rpm

Otros: Accesorios Incluidos - Cable USB

GARANTÍA Y SOPORTE

Garantía del fabricante por el término de un año (o superior).

2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El material deberá ser entregado en la sede del ERAS sita en la Av. Callao 976/82 CABA, en el horario a definir con la Gerencia de Comunicación, dentro de los diez (10) días contados desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de Contratación.

3. MONTO

TOTAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 (\$329,000.00) IVA incluido

4. FORMA DE PAGO, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

Se abonará con transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada una vez conformada la factura. El monto total se abonará dentro de los siete (7) días posteriores a la emisión por parte de la Gerencia de Comunicación del ERAS del “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO”.

Enviar factura y datos de la CBU a: contrataciones@eras.gob.ar.

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la GERENCIA DE COMUNICACIÓN del ERAS quien a su vez estará a cargo de la emisión del “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO”.

6. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se podrán consultar los textos normativos en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras/transparenciaactiva/compras-y-contrataciones>.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

7.1 EL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.2 EL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.